



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
23 SEP 2025	
Recibido.....	M.37 Hs.
Exp. N°.....	57218 C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe solicita al Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe sobre la distribución de fondos por parte del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano y el funcionamiento de la Agencia de Prevención del Consumo de Drogas y Tratamiento Integral de las Adicciones (APRECOD), en relación a los siguientes puntos:

1. Informe los fundamentos técnicos y legales que justifican la asignación de \$924.702.000 a la Asociación Civil "Rockas Vivas", en el marco del Programa "Redes de Cuidado", según Resolución RES-2025-00001360-APPSF-PE, atento a que la misma solo tenía dos meses de existencia a la fecha de otorgamiento de los fondos conforme la documentación adjunta;
2. Detalle la población nominal beneficiaria de la asignación de \$924.702.000 indicando la cantidad de personas alcanzadas, las localidades donde se implementan las acciones y las prestaciones concretas asignadas a cada una de ellas, describiendo metodología, periodicidad y mecanismos de evaluación;
3. Informe cuales son los antecedentes de trabajo y actividades desarrolladas en materia social y de adicciones de la Asociación Civil "Rockas Vivas", así como la experiencia de sus integrantes en el abordaje de estas problemáticas, que justifiquen el otorgamiento de los fondos;
4. Solicite a la Inspección General de Personas Jurídicas la remisión del expediente completo y toda la información relativa al trámite de constitución realizado por la la Asociación Civil "Rockas Vivas";
5. Informe cuál es el historial relevado de trabajo en materia social y de adicciones de la Asociación Civil "Rockas Vivas", especificando



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

antecedentes de programas, proyectos y actividades desarrolladas con anterioridad a la firma del convenio, así como la experiencia de sus integrantes en el abordaje de estas problemáticas;

6. Especifique si el mecanismo de rendición de las actividades y utilización de los fondos es solo contra presentación de factura, remitiendo un detalle de las rendiciones mensuales efectuadas; y
7. Toda otra información relacionada con los puntos anteriores disponible.

La información requerida deberá ser enviada en los plazos previstos en la Ley Provincial Nº 11.312.-

Dr. Miguel Elías Rabbia
Diputado Provincial

Fundamentos

Señora presidenta:

El presente pedido de informes tiene como objetivo requerir al Poder Ejecutivo información detallada sobre la asignación de fondos a organizaciones sociales en el marco del Programa Redes de Cuidado, particularmente a partir de lo dispuesto por la Resolución RES-2025-00001360-APPSF-PE del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, mediante la cual se otorgan \$924.702.000 a la Asociación Civil "Rockas Vivas" de la ciudad de Rafaela.

En primer lugar, resulta llamativo que la entidad beneficiaria haya sido creada en marzo de 2025 y se le haya otorgado, a partir de junio del corriente año, el monto precitado, teniendo una limitada trayectoria institucional. El Programa Redes de Cuidado, de acuerdo de su instrumento de creación -Decreto N.º 5133- debe priorizar la presencia comunitaria y la trayectoria de trabajo de las entidades como criterio de asignación.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

En segundo término, debe destacarse que esta asignación ocurre en el marco de un incremento sin precedentes del presupuesto de APRECOD, que pasó de su partida en 2024 a una ocho veces mayor en 2025. El argumento oficial para justificar este aumento fue la urgencia de enfrentar el problema de las adicciones, sin embargo, la utilización de los fondos en favor de entidades sin antecedentes suficientes genera dudas sobre la transparencia y efectividad de la política pública.

El manejo de fondos públicos de esta envergadura exige la más estricta transparencia, sustentada en criterios claros de selección, experiencia comprobada y capacidad administrativa para garantizar un uso eficiente y eficaz en la lucha contra las adicciones.

Cabe recordar el pedido de informes recientemente presentado sobre otra asociación que también recibió asignaciones millonarias en plazos muy breves. Esto nos preocupa profundamente, ya que podría configurarse un modus operandi por el cual recursos excepcionales destinados a enfrentar la emergencia en adicciones se canalizan hacia organizaciones sin la debida trayectoria ni solvencia técnica, debilitando la confianza en las instituciones y en las políticas públicas.

La crisis de adicciones y vulnerabilidad social demanda planificación seria, transparencia en el uso de recursos y apoyo a instituciones con probada inserción en los territorios, no la utilización discrecional de fondos públicos que generan sospechas de favoritismos políticos o direccionamiento de recursos. Lo que aquí está en juego no es sólo la eficacia de las políticas sociales, sino la credibilidad del Estado en el uso de recursos que pertenecen al conjunto de la ciudadanía.

Por lo expuesto, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento al presente Proyecto de Comunicación.

Dr. Miguel Elías Rabbia



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Diputado Provincial



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo
AÑO 2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres

Número: RES-2025-00001360-APPSF-PE#MlyDH

SANTA FE
Martes 12 de Agosto del 2025

Referencia: 01501-0129305-1

VISTO:

El Expediente N° 01501-0129305-1 del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones se gestiona la aprobación de fondos para el período comprendido entre el 01 de junio de 2025 y el 31 de mayo de 2026, destinado a la Asociación Civil Rockas Vivas de la ciudad de Rafaela -Departamento Castellanos-, en el marco del Programa "REDES DE CUIDADO", creado por Decreto N° 5133/16, en el ámbito de la Agencia de Prevención del Consumo de Drogas y Tratamiento Integral de las Adicciones (APRECOD), por la suma total de Pesos Novecientos Veinticuatro Millones Setecientos Dos Mil (\$924.702.000,00), pagaderos en doce (12) cuotas mensuales de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa "A" que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

que el mencionado Programa tiene por objetivo el fortalecimiento de las redes de trabajo con organizaciones de la sociedad civil para el cuidado y tratamiento de las personas con consumos problemáticos de sustancias a través de algunas líneas de acción: coordinar acciones con organizaciones sociales y específicas que promuevan espacios de contención, participación e inclusión social, monitoreos y seguimiento de las personas beneficiarias del programa e implementar espacios de formación conjunta para equipos de trabajo de las organizaciones sociales;

que resulta imprescindible el acompañamiento del Estado para el desarrollo de espacios institucionales y estrategias de abordaje que permitan dar respuesta a la creciente y diversa problemática de los consumos en los diferentes segmentos poblacionales, pero especialmente en aquellos sectores sin cobertura social y con escasa adherencia al sistema público de salud existente, que no prevé alternativas, cometido que puede lograrse a través de la suscripción de convenios con organizaciones de la comunidad;

que la Ley de Ministerios N° 14224, encomienda a esta Jurisdicción la tarea de intervenir en la elaboración, fiscalización y ejecución de las políticas destinadas a la lucha contra las adicciones, tanto del sujeto como del grupo familiar, en coordinación con los Ministerios de Salud, de Justicia y Seguridad y de Educación e



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

incorpora en la órbita de este Ministerio la Agencia de Prevención del Consumo de Drogas y Tratamiento Integral de las Adicciones (APRECOD);

que por Decreto N° 0073/23 se aprobó las competencias, la organización funcional y los recursos correspondientes a la Agencia de Prevención del Consumo de Drogas y Tratamiento Integral de las Adicciones -APRECOD- dependiente de esta Jurisdicción;

que mediante el Decreto N° 5133/16, se facultó a la Agencia (APRECOD) a suscribir los convenios con instituciones y organizaciones de la Sociedad Civil, los cuales se efectivizarán por intermedio de su Titular;

que la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos avala la continuidad de la presente gestión;

que por lo expuesto es menester celebrar convenio entre la Agencia de Prevención del Consumo de Drogas y Tratamiento Integral de las Adicciones (APRECOD) dependiente de este Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano y la Asociación Civil Perseverar, por el período comprendido entre el 01 de junio de 2025 y el 31 de mayo de 2026, por las plazas, modalidad y montos consignados en la citada Planilla Anexa "A", por el abordaje integral de los consumos problemáticos, conforme al modelo aprobado por el Decreto N° 5133/16, Anexo II;

que además se deberá autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y posterior pago de fondos, a través de la Coordinación General de Tesorería, por la suma total de Pesos Novecientos Veinticuatro Millones Setecientos Dos Mil (\$924.702.000,00), a favor de la referida entidad, pagadero en cuotas mensuales, según lo descripto en la aludida Planilla Anexa, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas;

que la citada entidad se halla inscripta en el Registro de Organizaciones Sociales (No Lucrativas con Fines Públicos), en el Orden N° 10256;

que la Dirección General de Administración informa que los fondos se encuentran depositados en la Tesorería General de la Provincia y que el pago será por mes vencido, previa facturación y certificación de servicio de autoridad competente por el período cuyo abono se tramite;

que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 22823 del 4 de agosto de 2025, ha tomado debida intervención sin formular observaciones;

que en virtud de lo expuesto y lo estatuido en las Leyes Nros. 14224 y 14385 y en los Decretos Nros. 5133/16, 0073/23 y ampliatorios, 0074/23 y 0077/23;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar fondos para el período comprendido entre el 01 de junio de 2025 y el 31 de mayo de 2026, destinado a la Asociación Civil Rockas Vivas de la ciudad de Rafaela -Departamento Castellanos-, en el marco del



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

Programa "REDES DE CUIDADO", creado por Decreto N° 5133/16, en el ámbito de la Agencia de Prevención del Consumo de Drogas y Tratamiento Integral de las Adicciones (APRECOD), por la suma total de Pesos Novecientos Veinticuatro Millones Setecientos Dos Mil (\$924.702.000,00), pagaderos en doce (12) cuotas mensuales de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa "A" que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Celebrar convenio entre el Titular de la Agencia de Prevención del Consumo de Drogas y Tratamiento Integral de las Adicciones (APRECOD) dependiente de este Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano y la institución detallada en la citada Planilla Anexa, por el mencionado período, por las plazas, modalidad y montos allí consignados, conforme al modelo aprobado y la autorización conferida por el Decreto N° 5133/16, Anexo II.

ARTÍCULO 3º: Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y posterior pago de fondos, a través de la Coordinación General de Tesorería, por la suma referida en el Artículo 1º de este decisorio, a favor de la entidad consignada en la aludida Planilla Anexa "A", pagadera en cuotas mensuales, por mes vencido, previa facturación y certificación de servicio de autoridad competente, por el período a abonar, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4º: Encomendar a la Agencia de Prevención del Consumo de Drogas y Tratamiento Integral de las Adicciones (APRECOD) la notificación de la presente a los interesados, según lo prescripto en el Artículo 21º y siguientes de la reglamentación aprobada por Decreto-Acuerdo N° 4174/15 y en la Ley N° 12071.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande la presente gestión deberá imputarse al Pedido de Contabilización Preventivo N° 3513 del Presupuesto vigente, el que como Planilla Anexa "B" integra el presente decisorio.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado Digitalmente por TEJEDA María
Victoria

Firmado digitalmente por WS de Firma Electrónica
Fecha: 2025.08.12 14:55:38 ART
Razón: Gestion de tramites - Timbó

ENTIDAD

TIPO DE ENTIDAD	Asociación	CUIT
NOMBRE	ASOCIACION CIVIL ROCKAS VIVAS	CALLE MONTEAGUDO
NÚMERO	148	PISO
DEPTO/OFICINA		LOCALIDAD RAFAELA
CIERRE EJERCICIO ECONÓMICO MES	12	CIERRE EJERCICIO ECONÓMICO DÍA 31
TIPO OBJETO	SOCIALES - Otros	

CONSTITUCIÓN

TIPO	NÚMERO	FECHA
RESOLUCION	411	26-03-2025

REFORMAS

BALANCES

ESTATUTOS